	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-08036 Id: 390739 Folios: 17 Fecha: 2024-05-10 17:50:38 Anexos: 0 Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA JURIDICA
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 1 de 17	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Infraestructura		
OBJETO A CONTRATAR	**ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales.

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".*

Así mismo, el artículo 209 *ejúsdem* establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Más adelante, el artículo 311 superior establece que: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en lo numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción de los Estudios Previos, que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso. Asimismo, la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, resalta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalan la Constitución y la Ley,

y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su *respectivo territorio*.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

En el Plan de Desarrollo "**CON LA FUERZA DE LA GENTE**" de Fusagasugá (2020-2024), el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 05 de 2020, se especifica la necesidad de obtener los recursos necesarios para apalancar la ejecución de proyectos relacionados que den cumplimiento al programa "Vías al servicio de la Gente", donde se hallan establecidas las metas referentes a la intervención de las vías del municipio. El programa en cuestión está conformado por los siguientes componentes:

PROGRAMA	VÍAS AL SERVICIO DE LA GENTE
OBJETO	Mantener la infraestructura adecuada para una movilidad eficiente logrando un efectivo transporte de personas y de carga.
META	914. Construir y/o ampliar 8.000 metros cuadrados de vías urbanas.
INDICADOR	Metros cuadrados de vías urbanas construidas y/o ampliadas.

1.4. Justificación de la Necesidad.

El Municipio de Fusagasugá, a través de sus secretarías y -en particular- desde la Secretaría de Infraestructura, como parte de su misionalidad, se encarga del mantenimiento de la malla vial, en especial, la que se encuentra en condiciones de mayor deterioro a causa del alto tráfico y al cumplimiento del tiempo de vida útil de las capas de rodadura, ante esta realidad y en virtud del mandato a la inversión social a través de obras de infraestructura que promueven mejorar la calidad en el transporte de personas, bienes y servicios, dentro del casco urbano, rural e incluyendo los centros poblados, se deben adelantar acciones de recuperación, instalación, adecuación y apertura de nuevas vías para el transporte de los Fusagasugeños.

El deterioro en las vías del municipio corresponde a varias razones como aumento de tránsito de vehículos comerciales, condiciones ambientales como radiación solar, viento y precipitaciones, entre otras, que ocasiona obstrucciones en las vías, retraso de los tiempos de transporte de las personas, disminución de la calidad de vida durante los desplazamientos desde y hacia los diferentes puntos del municipio y afectación de las actividades que realizan las personas en mérito de su función social y por último, una mayor dificultad en la distribución de bienes y prestación de servicios básicos, tanto públicos como privados, a las personas que los requieren.

Por esto, es imperativo invertir en el mantenimiento y la conservación de la malla vial, tanto urbana como rural, en razón a la urgencia e importancia de estas labores, actualmente se hace uso de la maquinaria y el equipo disponible con el que cuenta la Secretaría de Infraestructura; sin embargo, estos recursos se tornan insuficientes, siendo necesario contar con el alquiler de una retroexcavadora tipo oruga que permita adelantar actividades como:

- *Excavación y Relleno*: Las retroexcavadoras son esenciales para excavar zanjas para sistemas de drenaje o para colocar tuberías subterráneas. También se utilizan para rellenar y compactar estas zanjas una vez que se han instalado las tuberías.

- *Reparación de Baches*: Pueden emplearse para remover el material dañado en los baches y luego rellenarlos con asfalto nuevo, proporcionando una superficie de conducción más segura y cómoda.
- *Demolición*: En áreas urbanas, donde las estructuras existentes necesitan ser demolidas para dar paso a nuevas vías, las retroexcavadoras pueden romper y retirar el concreto y otros materiales.
- *Remoción de Obstáculos*: En el caso de árboles caídos o escombros que bloquean las carreteras, las retroexcavadoras pueden remover rápidamente estos obstáculos.
- *Nivelación y Acondicionamiento del Terreno*: Antes de la pavimentación, las retroexcavadoras pueden nivelar el terreno y prepararlo para la construcción de la nueva carretera.
- *Construcción de Cunetas y Canales de Drenaje*: Son utilizadas para cavar cunetas a lo largo de las carreteras para asegurar un drenaje adecuado y prevenir la erosión.
- *Movimiento de Materiales*: Pueden cargar y transportar materiales como grava, arena o asfalto, facilitando el proceso de construcción y reparación de las vías.
- *Trabajos en Espacios Reducidos*: Su tamaño y maniobrabilidad las hacen ideales para trabajar en espacios reducidos, como los encontrados en entornos urbanos.
- *Instalación de Infraestructura Subterránea*: Para la instalación de servicios públicos subterráneos, las retroexcavadoras pueden realizar las excavaciones necesarias.
- *Mejora de Accesibilidad*: En áreas rurales, pueden crear o mejorar caminos de acceso para vehículos y maquinaria pesada, facilitando así otros proyectos de construcción y mantenimiento.

Estas son solo algunas de las muchas funciones que una retroexcavadora puede desempeñar en el arreglo y mantenimiento de vías urbanas y rurales del Municipio de Fusagasugá. Su versatilidad y eficiencia las convierten en una herramienta indispensable en proyectos de infraestructura vial de la Secretaria de Infraestructura.

El objetivo principal de este proceso corresponde a la necesidad de la comunidad Fusagasugueña de contar con condiciones óptimas de movilidad, transporte y un ambiente saludable. Lo anterior en consonancia con la capacidad presupuestal que corresponda a la vigencia 2024, negando de facto la posibilidad de intervenir, en estricto sentido, toda la malla vial del municipio.

Para dar curso a lo descrito anteriormente, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá evidencia la necesidad de poder Alquilar una retroexcavadora oruga que supla las necesidades urgentes para las intervenciones viales.

1.5. Conclusión

Es necesario contratar el **ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA** con el fin de atender los requerimientos en materia de movilidad de la ciudadanía que habita y trabaja en el Municipio de Fusagasugá, en materia de movilidad, para que se pueda transitar y desplazarse por el municipio. Además, es importante garantizar el cubrimiento de la distribución de bienes y prestación de servicios básicos para todas las personas en el municipio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
2.2. OBJETO	**ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en las vías urbanas y rurales del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca. El contratista dispondrá del equipo descrito en el contrato en el Parqueadero Municipal, el cual se encuentra ubicado en Fusagasugá, vía Novillero, continuo al Terminal de Transporte (Calle 8ª No. 27 – 72), o donde indique el supervisor del contrato.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.** Termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al **CONTRATISTA** y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).** Este valor incluye IVA y demás impuestos de ley el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL RESPECTIVO**

	PERIODO FACTURADO, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	La supervisión está a cargo del secretario de Infraestructura, **ING. RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución, remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tal efecto. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA	

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC, por sus siglas en inglés), hasta el tercer nivel como se indica a continuación:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	72140000	Servicios de construcción pesada.
CLASE	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

La prestación del servicio objeto del presente estudio incluye operadores, combustible, agua requerida para la instalación, transporte y mantenimiento de los equipos y/o máquinas, que garanticen la disponibilidad permanente por parte del contratista. El alquiler de la maquinaria será utilizado para actividades de intervención vial dentro del Municipio de Fusagasugá, en el sector rural y urbano. La Retroexcavadora debe cumplir con las especificaciones aquí mencionadas, encontrarse en buen estado, incluir un operador con habilidades y capacidades idóneas para el manejo, operación y control de la maquinaria. A continuación, se presentan los servicios a contratar y su unidad base para pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA ORUGA	Hora	1

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Municipio de Fusagasugá.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA

A continuación, se especifican las condiciones básicas para la RETROEXCAVADORA ORUGA.

1. RETROEXCAVADORA ORUGA

El equipo para la ejecución de los trabajos deberá contar con un motor con Potencia entre 120 y 160 HP; con una Capacidad de la Cuchara estándar para excavación que puede oscilar entre 0.5 y 1.2 m^3; Capacidad de excavación que puede alcanzar profundidades de 5 a 6 metros; alcance máximo en el rango de 7 a 9 metros desde el punto de giro; Ancho estándar de orugas que puede variar entre 400 y 600 mm, adecuado para estabilidad y movilidad; Fuerza de excavación del brazo y cuchara que proporciona una capacidad de arranque efectiva para diferentes tipos de suelo; Sistemas hidráulicos avanzados para una operación suave y eficiente, con bombas de capacidad adecuada para el tamaño de la máquina; Cabina ergonómica con buena visibilidad, controles accesibles y sistemas de seguridad para el operador y Puntos de servicio accesibles para facilitar el mantenimiento y reducir los tiempos de inactividad.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD

El Municipio de Fusagasugá se reserva la potestad de rechazar los equipos objeto de alquiler si, a juicio de la supervisión, no reúnen las condiciones ni las garantías de calidad respecto de lo contratado. A continuación, se presentan el servicio de alquiler de equipo, unidad de pago y cantidad requerida:

RETROEXCAVADORA ORUGA: El alquiler de este elemento se pagará **por hora** de trabajo efectivamente prestado. No se contempla stand by para el alquiler de la retroexcavadora.

El control de calidad se realizará de conformidad con los requisitos y especificaciones indicados previamente. En caso de determinar que el equipo no cumple con las exigencias requeridas en el desarrollo de su operación, el supervisor podrá exigir su inmediata reparación o cambio.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Dejar la retroexcavadora oruga en el Parqueadero Municipal, el cual se encuentra ubicado en Fusagasugá, en la vía Novillero, continuo al Terminal de Transporte (Calle 8ª No. 27 – 72), o donde indique el supervisor del contrato para su disposición en las áreas programadas al interior del Municipio de Fusagasugá. 2. Tener disponibilidad de la retroexcavadora oruga requerida, de modo que -en caso de avería o por solicitud del supervisor- puedan ser reemplazados sin retraso y a la mayor brevedad posible. 3. Alquilar a todo costo la retroexcavadora oruga relacionada en este estudio, de acuerdo con las especificaciones para el mantenimiento de la red vial urbana y rural del municipio de Fusagasugá. 4. Dejar a disposición del municipio la maquinaria objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y en buen estado de funcionamiento, incluyendo el suministro de combustible, lubricantes, mantenimiento en general y operador calificado para el correcto funcionamiento de la máquina. 5. Garantizar el transporte de la retroexcavadora oruga a los frentes de trabajo que estipule la programación, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente. 6. Abastecer, por su propia cuenta y riesgo, de combustible y lubricante, y en general, encargarse del mantenimiento de la retroexcavadora oruga. 7. Disponer de la documentación necesaria para la operación de la retroexcavadora oruga.

	8. Garantizar que la documentación que *corresponda a la retroexcavadora oruga* y los operarios se mantenga vigente durante la ejecución del contrato hasta su término o el de sus prórrogas. 9. Proceder a la reparación de la retroexcavadora oruga cuando ello se requiera. El contratista será responsable por los daños que se cause a la máquina. 10. El contratista se obliga a asegurar y garantizar la formación, capacitación y experiencia necesaria del personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la retroexcavadora oruga. 11. El contratista es responsable de que la operación o manipulación de la retroexcavadora oruga se reserve para personas suficientemente capacitadas, formadas y con experiencia en su utilización y mantenimiento; y que, en ningún caso, la usen o manipulen bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas. 12. El contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de seguridad y salud que correspondan, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. 13. El contratista se obliga a utilizar la retroexcavadora oruga exclusivamente en la obra o ubicación indicadas por el supervisor del contrato. 14. El contratista es responsable del valor de reposición de la maquina en caso de hurto o destrucción. 15. Será de responsabilidad del contratista garantizar el transporte adecuado y seguro de la retroexcavadora oruga, debiendo obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran procedentes. El(los) vehículo(s) en los cuales se transporte la maquinaria deberán contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de revisión técnico mecánica y seguro todo riesgo debidamente expedido. 16. El contratista se obliga a reemplazar la retroexcavadora oruga cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que haya sido rechazada por el municipio. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, reemplazará

provisionalmente la máquina por otra de iguales o superiores características.

17. Garantizar el buen estado de la retroexcavadora oruga
18. La retroexcavadora oruga estará en disponibilidad permanente, es decir sin estar sujeta a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura. En tal sentido, deberá mantener informado y disponible sus operadores, quienes además deberán demostrar idoneidad y experiencia en operación de maquinaria pesada.
19. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
20. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del equipo.
21. Responder por las acciones del personal a su cargo (trabajadores, subalternos y/o contratistas o prestadores de servicio) en el marco de la ejecución y cumplimiento del contrato, de modo que se mantenga indemne al municipio de los posibles efectos adversos de su actividad.
22. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
23. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política y las Leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses, más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
n) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
o) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
p) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud

	en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales. - Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). q) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. r) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adicionó el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Art. 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO)

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el Municipio de Fusagasugá realizó los cálculos de presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios, estimando los costos previamente definiditos en el ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016 y los costos definidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU – CARTILLA ICCU 2024, Resolución 140 DE 2024, para así seleccionar el menor valor.

Costos definidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU – CARTILLA ICCU 2024:

PRECIOS ICCU			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO
ICCU 2.1.	EXCAVADORA DE ORUGAS	H	$247,489.00

Costos definidos por el ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 078 DE 2013, 091 DE 2014, SE COMPILA Y SE ACTUALIZA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA VIGENTE, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA Y SE DEROGAN TODAS LAS NORMAS QUE LE SEAN CONTRARIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Capitulo II, Articulo 391, que estipula:

ARTÍCULO 391.- TARIFAS: Las tarifas que entrarán a regir, para las diferentes modalidades, son:

a) para maquinaria que se utiliza para la construcción y mantenimiento de obras

TIPO DE MAQUINA	VALOR HORA (UVT)
Retroexcavadora	Cinco (5)

ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR EN UVT	VALOR UVT 2024	VALOR UNITARIO
Art. 391	RETROEXCAVADORA	H	5	$47.065	$235.325

Así las cosas, para la vigencia 2024, se establece para el Municipio de Fusagasugá el valor por hora de alquiler de retroexcavadora la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($235.325) MCTE.**,

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la diferencia entre los precios ICCU y los del **ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016** es baja, se selecciona el menor valor entre estos, es decir **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($235.325) MCTE** hora, pues resulta mas beneficiosa para la Administración Municipal.

El monto que se dispone y se busca contratar mediante el objeto del presente contrato es bajo la metodología de **monto agotable** hasta la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).**

No se contempla stand by para el alquiler de la retroexcavadora.

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados discriminando el IVA, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial, so pena de generar el rechazo de la propuesta:

PROPUESTA ECONÓMICA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA ORUGA	H				

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA: Cabe resaltar que, para efectos de diligenciar la plataforma del SECOP II, se deberá colocar el valor total a contratar, es decir la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)**, incluye IVA y demás impuestos de Ley.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
008 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2.02.02.006	24	2402	2402113	914	66019	1.3.3.11.05	2020252900072	$ 55.000.000
									$ 55.000.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el inciso 1° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio de Fusagasugá será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo de la invitación pública.
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.

- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona *natural) debidamente renovado.*
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales en los últimos seis meses
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Certificados vigentes de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de medidas correctivas (Registro nacional de medidas correctivas -Código de Policía); Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Redam; y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

✓ **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Como experiencia mínima, el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (2) contratos, los cuales deben estar inscritos Registro Único de proponentes RUP, bajo el código UNSPSC 72141700, según lo cual se determinará la experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con alquiler de maquinaria para construcción. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	72140000	Servicios de construcción pesada.
CLASE	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

Con el fin de demostrar dicha experiencia, además de la presentación del Registro Único de Proponentes, deberá aportar los siguientes documentos:

Copia de los contratos junto con las respectivas actas de liquidación y/o certificación, que avalan su ejecución, suscritas por funcionario facultado por la entidad, donde señale: i) nombre de la entidad contratante, ii) objeto del contrato, iii) fecha de inicio y terminación, iv) valor del contrato, v) tipo de ejecución y concepto; lo anterior, para la experiencia en el sector privado. En cuanto a la experiencia en el sector público, bastará con las actas de liquidación.

Si la propuesta es presentada mediante consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. Asimismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en consorcio o unión temporal, para efectos

de la evaluación de éste factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe, en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación y/o allegar copia de documento de la conformación de la unión temporal o consorcio.

MAQUINARIA REQUERIDA

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo una retroexcavadora oruga modelo 2005 o superior, con Potencia entre 120 y 160 HP

El equipo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este invitación publica, se deberán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Factura comercial y/o contrato de compraventa y/o tarjeta de propiedad.

b) Manifiesto de aduana donde sea legible el nombre del importador y la información (número de serie, chasis, modelo, etc) de la maquinaria importada.

c) Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la fotocopia del contrato de leasing.

Nota: En todo caso los documentos anteriores deben acreditar válidamente la titularidad (propiedad) del equipo en cabeza del proponente o de uno de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Fusagasugá, señalando la licitación para el que se ofrece, en este documento se debe detallar el tipo del equipo y la información (Número de serie, chasis, modelo, etc) de la maquinaria ofrecida.
b) En caso de que el tercer propietario sea una persona jurídica la carta de ofrecimiento debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad y debe anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha no mayor a quince días anteriores al cierre de la presente licitación.
c) Adicionalmente anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

SOBRE EL CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección para el presente proceso será el **precio**. Se considerará como la oferta más favorable para el municipio la que, a precios del mercado, presente el menor precio de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, el Municipio

de Fusagasugá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir la garantía única, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia / Etapa
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia y tres (3) años más
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato y la cual debe modificarla de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio

En caso de que exista la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO* Decreto No. 003 de 2024.
JOHAN ANDRES CADENA MORENO Contratista	RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ Secretario de Infraestructura	SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ Secretaria Jurídica
Firma	Firma	Firma

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:

Proyectó: Johan Andres Cadena Moreno – Contratista CPSP-2024-0038

Revisó y Aprobó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario de Infraestructura

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-08036 Id: 390739 Folios: 17 Fecha: 2024-05-10 17:50:38 Anexos: 0 Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA JURIDICA
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 17 de 17	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Revisión Jurídica: Vanessa Uricoechea Villalba – Profesional Universitario

Dr Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas - Director de Contratación